



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

**Expediente n.º:** 6355/2022

**Asunto:** Presupuesto municipal 2023.

## INFORME DE VICEINTERVENCIÓN

Esta Viceintervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Con fecha de 2 de septiembre de 2022 se emite providencia de alcaldía solicitando los informes correspondientes relativos al presupuesto municipal para el ejercicio 2023, así como la recopilación de los documentos necesarios previstos en los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los cuales no han sido recopilados y firmados por parte del alcalde hasta el 20 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y normativa de desarrollo de esta.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Demás disposiciones vigentes, aplicables a la materia.

**TERCERO.** El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

1. El Presupuesto de la propia Entidad.
2. Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma (en Fuente Palmera no existen).

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2011  
LAW 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

3. Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local (en Fuente Palmera no existen).

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su Reglamento de desarrollo, y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

1. Los estados de gastos en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo se incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2010-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre señalada.

**CUARTO.** El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
1978-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

La tramitación del presupuesto municipal conllevará:

1. **Elevación al Pleno.** El proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor General y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 18.4 del R.D. 500/90).
2. **Aprobación inicial** del Presupuesto por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes. (arts. 22.2 e) y 47 de la Ley 7/85). El acuerdo de aprobación será único y habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
3. **Información pública durante quince días hábiles**, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).
4. **Resolución, en su caso, de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).
5. **Aprobación Definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 21.1 del R.D 500/90).

6. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren en el de la

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2011  
2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

Provincia (art. 169.3 del Real Decreto Legislativo y art. 20.3 del R.D 500/90).

7. **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
8. **Suministro de información.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de Octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, en desarrollo del principio de transparencia recogido en el art. 6 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales deberán suministrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, en relación a la elaboración y aprobación de los presupuestos con carácter anual la siguiente información:

**1.** *Antes del 15 de septiembre de cada año:*

*Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:*

**a)** *Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.*

**b)** *Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.*

**c)** *Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.*

**d)** *Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.*

**e)** *Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2011  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

**f)** Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.

**g)** El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

**h)** El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

3. Antes del 31 de enero de cada año:

**a)** Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

**b)** La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

**c)** El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

**d)** La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

**e)** Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2011  
LAW 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

**f)** Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

*El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

**QUINTO.** El Presupuesto General de la Entidad local de Fuente Palmera para el ejercicio 2023, está integrado únicamente por el Presupuesto de la Corporación al no existir Organismos Autónomos dependientes, ni Sociedades Mercantiles que pertenezcan a la Entidad, ascendiendo a un total de:

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Gastos
9.516.865,62€	9.516.865,62€

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera contiene todos los documentos previstos en la normativa vigente, incluyendo las Bases de Ejecución que recogen, a juicio de esta Viceintervención, las normas necesarias para una adecuada gestión presupuestaria, sin perjuicio del apunte que se realiza más adelante:

1. Memoria de Alcaldía explicativa del contenido del presupuesto y de sus principales modificaciones en relación al presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.
2. Anexo de personal de la Entidad Local
3. Anexo de inversiones que consta de una relación de las inversiones que se pretenden realizar en el ejercicio 2023, con cargo al Presupuesto 2023.
4. Informe económico-financiero.
5. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022





OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
1978-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

6. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
7. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acompaña la liquidación del ejercicio presupuestario 2021, y un avance de la liquidación del ejercicio 2022, según lo señalado en el art. 168.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En relación a la plantilla, y en comparación con la de 2022, la cual fue modificada en el ejercicio 2022, presenta grandes diferencias como consecuencia de la adaptación de la plantilla municipal a la Oferta de empleo Público extraordinaria derivada de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en relación a dicha oferta y a la modificación de la plantilla esta Viceintervención informó en los correspondientes expedientes (GEX 3553/2022 y GEX 6270/2022). En relación a la Bases de ejecución del Presupuesto 2023, en las cuales se señalan los procedimientos para la tramitación de contratos menores, esta Viceintervención señala que es necesaria su revisión para una mayor garantía de los principios de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se constata que el Presupuesto General se presenta en situación de equilibrio presupuestario, y con los anexos y la documentación complementaria señalada.

**SEXTO.** El Proyecto de Presupuesto General de Fuente Palmera se ajusta en su estructura a lo establecido por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 señalada.

La nivelación presupuestaria debe analizarse desde los distintos ámbitos exigidos por la normativa vigente:

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
PREVISIONES 2023 (€)		PREVISIONES 2023 (€)	
I- Impuestos directos	3.139.463,40€	I- Gastos Personal	3.016.694,77€
II- Impuesto Indirectos	86.422,14€	II- Gastos Bienes corrientes y Servicios	5.061.038,10€
III- Tasas y Otros Ingresos	368.033,09€	III- Gastos Financieros	16.062,13€
IV- Transferencias corrientes	5.872.062,82€	IV- Transferencias Corrientes	779.255,83€
V- Ingresos Patrimoniales	5.807,75€	V- FONDO CONTINGENCIA	2.000€
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.471.789,20€</b>	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>8.875.050,83€</b>
VI- Enajenación de Inversiones Reales	0€	VI- Inversiones Reales	608.986,42€
VII- Transferencias de Capital	45.076,42€	VII- Transferencias de Capital	0€
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>45.076,42€</b>	<b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b>	<b>608.986,42€</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>9.516.865,62€</b>	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>9.484.037,25€</b>
VIII- Activos Financieros	0€	VIII- Activos Financieros	0€
IX- Pasivos Financieros	0€	IX- Pasivos Financieros	32.828,37€

Código seguro de verificación (CSV):

0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
1978-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.

957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)

<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	0€	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	32.828,37€
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	9.516.865,62€	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	9.516.865,62€

### a) Previsiones totales del Estado de Ingresos y Créditos totales del Estado de Gastos:

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, asciende a la cantidad de 9.516.865,62 euros en su estado de gastos y a 9.516.865,62 euros en su estado de ingresos, presentándose en situación de equilibrio presupuestario.

No obstante debe verificarse la efectiva nivelación del presupuesto y no sólo la nivelación numérica manifestada en la igualdad de las cifras finales de los estados de gastos e ingresos. Para comprobar la efectiva nivelación del presupuesto y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria han de examinarse los estados de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto de acuerdo a las consideraciones siguientes.

### b) Previsiones de ingresos y créditos para gastos corrientes. Ahorro Neto presupuestario.

Las modificaciones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, introducidas por la **Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo**, resultan de aplicación, en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación, a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes. Respecto de la modificación de los códigos de clasificación por programas de los presupuestos de gastos la nueva codificación aprobada por la citada Orden HAP/419/2014, tiene carácter cerrado y obligatorio para las Entidades Locales a nivel de área de gasto, política de gasto y grupos de programa. En cuanto a los programas y subprogramas se considera tienen carácter abierto siempre y cuando no se recojan expresamente en el Anexo I de la Orden.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, incluye los códigos de las clasificaciones económicas de gasto e ingresos del presupuesto, que distinguen entre operaciones corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos y Capítulo I a V del Estado de Ingresos), y operaciones de capital (restantes capítulos de los respectivos estados).

Código seguro de verificación (CSV):

0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

A juicio de esta Viceintervención, el equilibrio realmente importante es el originado por la comparación entre gasto corriente e ingreso corriente (equilibrio real), ya que con ello se consigue que el gasto corriente (capítulos 1 a 5 de gastos) no sea financiado con ingresos de capital (capítulos 6 a 9 de ingresos), lo cual está terminantemente prohibido por la legislación (artículo 5 del TRLRHL). Para dicho cálculo sería necesario descontar de los ingresos corrientes los aprovechamientos urbanísticos y las multas por infracciones urbanísticas ya que están expresamente afectados a gastos de capital por la legislación urbanística.

El **Ahorro Neto** se define, de acuerdo con el art. 53.1, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como: "...se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso". Para este cálculo cogeremos los valores del presente presupuesto y no los de la liquidación del ejercicio 2021.

### Cálculo del Ahorro neto Importes (en Euros)

CALCULO DEL AHORRO NETO		IMPORTE €
+ CAP. I -V	INGR. CORRIENTES	9.471.789,20€
- CAP. I, II y IV	GASTOS CORRIENTES	8.856.988,70€
=	<b>AHORRO BRUTO</b>	614.800,50€
-	A.T.A	339.063,53€
=	<b>AHORRO NETO</b>	275.736,97€

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

Por tanto el presupuesto se presenta formal y realmente equilibrado, y garantiza el principio de nivelación presupuestaria, puesto que está dotado de los recursos ordinarios básicos para la cobertura del gasto corriente.

### **c) Previsiones de ingresos afectados, y créditos para gastos con financiación específica:**

El artículo 165 del Real Decreto 2/2004 establece el principio general de no afectación de los recursos de la entidad local. Según este principio, éstos se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, sin más excepción que los "ingresos específicos afectados a fines determinados". Esta excepción se define de forma más explícita en el art. 10.2 del Real Decreto 500/1990, que textualmente dice:

*"Sólo podrán afectarse a fines determinados aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las leyes".*

De acuerdo con el precepto transcrito, tendrían un destino específico y, por consiguiente, no podrían considerarse recursos generales las previsiones de ingresos que a continuación se detallan:

- **Ingresos por Operaciones de Crédito a Largo Plazo** (Capítulo IX del estado de ingresos).

En el Presupuesto General para el ejercicio 2023 no se prevé financiación ajena alguna.

- **Ingresos por Enajenación de Inversiones Reales** (Capítulo VI del Estado de Ingresos)

En el Presupuesto General para el ejercicio 2023 no se prevén ingresos procedentes de enajenación de inversiones reales.

- **Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos y asimilados** (subconceptos 391.00, 397.00, 397.10 y 520.01 del estado de ingresos)

En el Presupuesto General para el ejercicio 2023 no se prevén ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos y asimilados.

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2010-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

## **- Ingresos por Transferencias de Capital recibidas** (Capítulo VII del estado de ingresos)

En el Presupuesto General para el ejercicio 2023 se prevén ingresos por transferencias de capital recibidos como consecuencia de la cláusula 14 del convenio firmado por parte del Ayuntamiento de Fuente Palmera y la entidad EMPROACSA, para la prestación del ciclo integral del agua.

## **- Ingresos por Transferencias Corrientes recibidas de carácter finalista** (Capítulo IV del estado de ingresos)

En el Presupuesto General para el ejercicio 2023 se prevén varios ingresos por transferencias corrientes recibidas de carácter finalista, relativas a las transferencias recibidas por parte de la Junta de Andalucía para la financiación de la guardería municipal, el CIM, y consultorio médico, por parte de EMPROACSA se prevén ingresos dirigidos al Canon de la Confederación Hidrográfica y para hacer frente a las posibles sanciones de vertidos, y por parte del IPBS se prevé el ingreso dirigido a financiar el servicio de ayuda a domicilio.

## **SÉPTIMO. GASTOS.**

De conformidad con la información suministrada al Área de Intervención, y salvo error u omisión, los créditos presupuestarios para gastos se consideran suficientes para hacer frente a las obligaciones que el Ayuntamiento ha contraído y vaya a contraer con terceros en virtud de contratos, convenios, pactos o acuerdos durante el ejercicio 2023.

## **- Gastos de personal (Capítulo 1)**

El Capítulo I, Gastos de Personal, representa el 33,99% de los gastos corrientes y el 31,70 % del total del presupuesto de gastos.

Las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento y sus entes dependientes, será calculado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, incluyendo las previsiones de incrementos en los presupuestos generales del estado, así como la subida del 1,5 producida como consecuencia del Real Decreto 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía(+SE).

El incremento en el capítulo uno viene determinado por la inclusión de aquellas plazas derivadas de la oferta de empleo público extraordinaria, como son la de Ingeniero Técnico Industrial, dinamizador Guadalinfo, 2 educadoras infantiles

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CECO**



0E9C20FA9DD26A02CECO

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

y 2 socorristas, así como por el acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2022, por el cual se le reconocen los complementos mínimos al personal laboral temporal, equiparando su estructura retributiva a la de los fijos. Se observa la no inclusión del crédito necesario que debe aportar este Ayuntamiento para la cofinanciación de personal laboral temporal que actualmente tienen un contrato, y aquellos que, de acuerdo con la subvenciones concedidas, vayan a realizarse en el ejercicio 2023.

En materia de gastos de personal, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril en lo referente a las retribuciones de los funcionarios. En el mismo, no sólo se definen los conceptos retributivos, su establecimiento, modificación o supresión, estableciéndose los límites que éstos deben de tener. Concretamente el art.7 establece:

*"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

*a. Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*

*b. Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*

*c. Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones."*

Dichos límites referenciados se cumplen en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para 2023.

Respecto a los Complementos de productividad o incentivos que tienen algunos trabajadores, el Real Decreto 861/1986 regula lo siguiente:

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se incluyen en el capítulo destinado a gastos de personal, una serie de partidas clasificadas por áreas de gasto, según la terminología establecida en la orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, comprensivas de la productividad asignada al conjunto de trabajadores de cada uno de los centros de coste, esta medida garantiza un adecuado control y tratamiento de este tipo de retribuciones y proporciona mayor información acerca de la productividad retribuida a cada uno de los empleados municipales.

### - Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2)

En el Capítulo 2 se han consignado créditos suficientes y adecuados, salvo error u omisión, para hacer frente a los contratos vigentes y a los previstos de los que se tienen conocimiento al día de la fecha. Se recoge el crédito previsible para gastos derivados de la Ayuda a domicilio con vinculación a nivel de aplicación presupuestaria, por lo que la parte del crédito financiado con aportaciones de otras Administraciones Públicas no será disponible hasta que no se acredite la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación (artículo 173.6 del TRLRHL).

### - Gastos financieros y de amortización de la Deuda (Capítulos 3 y 9).

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CECO**



0E9C20FA9DD26A02CECO

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022





OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

En el Capítulo 3 de gastos se prevén gastos derivados de los intereses del préstamo, el cual se está amortizando a la fecha de este informe, una previsión de los intereses de demora que se van a tener que satisfacer durante el ejercicio 2023 y los gastos financieros derivados de las cuentas abiertas por el Ayuntamiento de Fuente Palmera en distintas entidades bancarias.

En el capítulo 9 de prevé el importe correspondiente a la amortización de la deuda derivada del préstamo con la entidad BBVA, siendo la amortización para 2023:

TIPO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD	INTERESES 2023	AMORTIZACIÓN 2023
PRÉSTAMO A LARGO PLAZO	<b>BBVA</b>	<b>3.187.388,70</b>	<b>REFINANCIACIÓN</b>	<b>62,13</b>	<b>32.828,37</b>
DESGLOSE POR VENCIMIENTO					
<b>BBVA CONTRATO PRÉSTAMO Nº 0182 5708 895 550863386</b>				<b>CAPITAL PTE AL 01/01/2023</b>	
<b>FECHA</b>	<b>INTERÉS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>RECIBO</b>	<b>32.828,37</b>	
19/01/23	31,08	10.932,42	10.963,50	21.895,95	
19/02/23	20,73	10.942,77	10.963,50	10.953,18	
19/03/23	10,32	10.953,18	10.963,50	0,00	
<b>TOTAL 2023</b>	<b>62,13</b>	<b>32.828,37</b>	<b>32.890,50</b>	<b>0,00</b>	

### - Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Las subvenciones corrientes que se concedan en régimen de concurrencia competitiva durante el ejercicio con cargo al Capítulo 4 de gastos, deberán seguir el procedimiento establecido en el Título I de la Ley 38/2003, debiendo ajustarse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión. Junto con dichas transferencias se prevén una serie de gastos destinados a premios a otorgar durante el ejercicio 2023.

Asimismo, en el Capítulo 4 existen subvenciones de carácter nominativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2010  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe
4311/47900	Asociación Empresarios de Fuente Palmera	39.530,70 €
231/48006	Asociación APANNEDIS	3.267 €
231/48007	Asociación enfermos alzheimer Purísima Concepción	11.495 €
231/48011	Asociación Fabert	968 €
231/48013	Asociación "El Tamujar"	2.200€
320/48001	AMPA IES Colonial Pablo Antonio de Olavide	2.420 €
334/48001	Asociación Amigos de Ouzal	1.650 €
334/48014	Asociación cultural " Coral colonia de Fuente Palmera"	1.650€
337/48000	Asociación La Cigüeña	1.500€
340/48000	Club Deportivo La Colonia de Fuente Palmera	10.890 €
340/48003	Club Deportivo Ciclista Fuente Palmera	1.815 €
340/48005	Club Deportivo Baloncesto	4.235 €
340/48007	Club Deportivo Verde y Blanco	2.750€
430/48001	Asociación Turiscol	1.815 €
<b>TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>		<b>86.185,70 €</b>

En relación a las subvenciones nominativas, las cuales vienen reguladas en la Ley 38/2003, más concretamente en el artículo 22.2, no hay que olvidar los principios a los cuales se ajusta la normativa reguladora de subvenciones como son:

Código seguro de verificación (CSV):

0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

*"a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

*b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*

*c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".*

A pesar de contener los presentes presupuestos subvenciones en concurrencia competitiva, recordar que uno de los principios es la concurrencia, junto con el de igualdad y no discriminación.

En el capítulo 4 se han previsto los gastos derivados de las transferencias a realizar a las federaciones y demás entidades a las que pertenece este Ayuntamiento, transferencia a las entidades locales menores, como consecuencia de las aportaciones que le corresponden del PIE, PATRICA y de la recaudación realizada por parte del ICHL.

Sin perjuicio de lo anterior, también cabe apuntar que dentro de este Capítulo 4, y en relación con el Programa 231 "Asistencia Social Primaria" se han dotado partidas presupuestarias para recoger los gastos derivados de las Ayudas por emergencia social, de conformidad con clasificación económica de gastos que regula la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

### **- Inversiones reales (Capítulo 6)**

De acuerdo con la información suministrada a esta Viceintervención, y salvo error u omisión, las inversiones presupuestadas en el año 2023 se financian íntegramente mediante recursos propios, salvo la prevista para un coche de protección civil, que se encuentra cofinanciada con la Diputación de Córdoba. No obstante, se reitera que la disponibilidad de todos aquellos créditos que en el presupuesto de gastos sean financiados con recursos afectados, quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación (artículo 173.6 del TRLRHL). Por lo tanto, se efectuará la autorización de los gastos con financiación afectada, en función a la obtención de los compromisos de ingresos que financien tales gastos. Se prevé una inversión de carácter plurianual como es la adquisición de un centro cívico en el Villar, siendo el año de inicio el presente.

### **OCTAVO. INGRESOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

Con respecto al presupuesto de ingresos, con carácter general hay que señalar que se ha seguido el principio de prudencia en la estimación de derechos reconocidos partiendo de la información procedente de los ejercicios 2022, 2021, 2020 y 2019, de tal forma que en el caso de que haya mayores ingresos habrá que destinarlos a los fines establecidos en la Ley (artículo 12.5 de la LOEPSF: "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública") sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa vigente (Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL) .

Cabe hacer las siguientes precisiones:

## **-Impuestos directos, indirectos y tasas (Capítulos 1, 2 y 3)**

Se ha utilizado el criterio de prudencia a partir del reconocimiento efectivo de derechos aprobados en los ejercicios 2022, 2021, 2020 y 2019, minorado con el importe previsible de la recaudación para que la Tesorería municipal pueda atender a los gastos que se van aprobando diariamente. Las previsiones del capítulo 3 se han establecido como consecuencia del desarrollo en dicho capítulo en ejercicios anteriores y partiendo de que la situación económica-social ha cambiado en comparación con los ejercicios 2020 y 2021 por los efectos derivados de la pandemia y las restricciones que se establecieron.

## **-Transferencias corrientes no finalistas (Capítulo 4)**

La cantidad a percibir en concepto de participación en tributos del Estado por los municipios que tienen población inferior a 75.000 habitantes y que no son capitales de provincia ni de Comunidad Autónoma, se calcula en los términos de los artículos 123 y 124 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante la distribución del importe total de la participación en función de tres criterios (población, esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria). Para su determinación se ha realizado una previsión del importe que se le concederá a esta entidad en el ejercicio que viene.

Por su parte, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realiza una previsión para el ejercicio 2023.

## **-Ingresos patrimoniales (Capítulo 5)**

Se incluyen los ingresos derivados del arrendamiento de las fincas urbanas del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2011  
2011-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

### **NOVENO.** BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Tal y como señala el artículo 165.1 del Real Decreto 2/2004, "Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto", dichas bases acompañarán al presupuesto, siendo continuistas a las del ejercicio anterior.

### **DÉCIMO.** CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y EL LÍMITE DE LA DEUDA.

Estas cuestiones son objeto de análisis en informe independiente que acompaña al presente.

Es cuanto esta Viceintervención tiene el honor de informar en relación con el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2023, conformado por 21 páginas numeradas, incluyendo la presente, sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho y de la decisión que adopte el órgano competente una vez informado.

(Firmado y fechado electrónicamente)

El Viceinterventor

Fdo: Manuel Alejandro Navajas Delgado

Código seguro de verificación (CSV):

**0E9C 20FA 9DD2 6A02 CEC0**



0E9C20FA9DD26A02CEC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 20-12-2022